

Ref.: Expte. 13691/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctase del dominio público municipal al tramo de la calle sin nombre de la localidad de Belén de Escobar y originada por el plano 118-55-88 de una superficie de 4.733,01 m².-

Artículo 2º: Aféctase al dominio privado municipal al tramo de la calle sin nombre de la localidad de Belén de Escobar y originada por el plano 118-55-88 de una superficie de 4.733,01 m².-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta del tramo de la calle sin nombre de la localidad de Belén de Escobar y originada por el plano 118-55-88 de una superficie de 4.733,01 m², a favor de la firma EL CANTÓN S.A. y por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$ 446.416,56).-

Artículo 4º: La venta autorizada a través del artículo 3º queda sujeta a que el comprador cumpla con la condición de abonar el importe de la operación en el término máximo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: La gestión, aprobación y pago de los gastos que resultasen de la confección del plano de mensura y escrituración de la superficie autorizada a enajenar a través del artículo 3º, corren exclusivamente por cuenta y cargo de la firma EL CANTÓN S.A.-

Artículo 6º: El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a obras de infraestructura de la red de gas natural en el barrio San Luis de la localidad de Belén de Escobar.-

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
----- DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4854/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)